

**CIRCULAR 011 de 2024
(SEPTIEMBRE 24 DE 2024)**

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
CIRCULAR EXTERNA 011 DE 2024 CONFORMACIÓN DE REDES
DEPARTAMENTALES DE PRESTADORES SST.**

- De:** Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo FIDUPREVISORA – FOMAG.
- Para:** Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional.
Miembros del Consejo Directivo del FOMAG.
Coordinadores Unidades de Gestión Departamental Fiduprevisora – FOMAG.
Directores Regionales Fiduprevisora – FOMAG.
IPS's prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medicina Laboral.
- Asunto:** Conformación de Redes Departamentales de Prestadores SST.

ANTECEDENTES NORMATIVOS:

- **El Acuerdo 003 del 01 de abril de 2024** del Consejo Directivo del FOMAG, **ARTÍCULO PRIMERO, Numeral 4**, establece que la Fiduprevisora conformará la Red de Prestadores de Seguridad y Salud en el Trabajo, y paso seguido, el Numeral 5, indica que debe ser presentada al Consejo Directivo del FOMAG para sus recomendaciones.
- **EL ARTÍCULO SEGUNDO** del mismo Acuerdo 003, en su Numeral 4 señala que “La contratación se realizará a nivel departamental garantizando criterios de oportunidad y accesibilidad del servicio...”.
- **El Decreto 1655 de 2015** de los Ministerios de Salud y Protección Social, del Trabajo y Educación Nacional, en sus Secciones 3 al 8 desarrolla los Programas que deben implementarse en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Magisterio.
- **La Resolución 3100 de 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social, establece los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, modificada por la **Resolución 544 de 2023** del mismo Ministerio.

Oficina de salud

Carrera 15 #100-83, Bogotá D.C.

Oficina de pensiones y cesantías

Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.

Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205

Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510

Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223

Horarios de Atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

- La **Resolución 754 de 2021** del Ministerio de Salud y Protección Social, define los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Finalmente, el Acuerdo 003 mencionado, en su **ARTÍCULO SEGUNDO, Numeral 6. Actividades administrativas**, establece que La Fiduprevisora realizará a través de la Dirección de Gestión del SGSST todas las actividades administrativas necesarias para la adecuada planeación, organización, ejecución, evaluación y seguimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada uno de los departamentos, regiones y a nivel nacional, con base en lo establecido en el Decreto 1655 de 2015.

OBJETO:

Conformar la Red de Prestadores de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel de cada departamento, con base en el Registro Calificado elaborado a partir de la demostración de interés y disponibilidad para prestar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo al Magisterio, a presentar al Consejo Directivo del FOMAG.

TIPOLOGÍA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDOS:

- 1. Acompañamiento técnico para el Diseño e Implementación del SG-SST, Higiene, Seguridad Industrial y Capacitación en SST:**
Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo con actividades diferentes a las de Medicina del Trabajo. Numerales 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4 del Anexo técnico No. 2 de la Resolución 754 de 2021.
Esta tipología es suficiente para el proceso de vinculación de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud (ECIS) del ámbito laboral.
- 2. Actividades de Medicina del Trabajo (Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) y valoraciones anexas) NOTA:** Incluye la implementación de las acciones relacionadas con los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional.
Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo exclusiva para Numerales 3.2.1, 3.2.1.1, 3.2.1.2 y 3.2.1.3 del Anexo Técnico No. 2 de la Resolución 754 de 2021.
- 3. Actividades de valoración integral para la Calificación de la Pérdida y Determinación del Origen** de los eventos en salud.

Oficina de salud

Carrera 15 #100-83, Bogotá D.C.

Oficina de pensiones y cesantías

Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.

Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205

Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510

Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223

Horarios de Atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo exclusiva para Numerales 3.2.1, 3.2.1.1, 3.2.1.2 y 3.2.1.3 del Anexo técnico No. 2 de la Resolución 754 de 2021.

Para la presentación de interés y disponibilidad del Prestador de Servicios de SST, **por favor diligenciar el siguiente forms:**
<https://forms.gle/H6vmKr4QorByebuR7>.

CRONOGRAMA:

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA	Martes 24 de septiembre de 2024
PRIMER CORTE DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA	Viernes, 04 de octubre de 2024
SEGUNDO CORTE DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA	Viernes, 18 de octubre de 2024
TERCER CORTE DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA	Viernes, 01 de noviembre de 2024



JORGE BERNAL CONDE
Director Nacional

Seguridad y Salud en el Trabajo FIDUPREVISORA – FOMAG.

Elaboró: Rocío Sotelo
Revisó: Javier Chauta.

Oficina de salud

Carrera 15 #100-83, Bogotá D.C.

Oficina de pensiones y cesantías

Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.

Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205

Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510

Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223

Horarios de Atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.